



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN CAJAMARCA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-2019-MDC/A

Cospán, 16 de Octubre del 2019

Visto:

El informe N°054-2019-RSM/SGDS De la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la fecha 15 de Octubre del 2019; En la cual solicitan la Aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN (EDUCCA) para el periodo 2019-2022.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 prescribe que la autonomía, que la Constitución política del Perú establece que las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 8° de la Ley General de Ambiente N°28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N°28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.;

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED Y N°016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N°27444- Ley del procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es componente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidad se N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas;



Sede Central: Plaza de Armas de Cospán

Oficina de Enlace: Jr. Sánchez Hoyos N° 1015 (A la altura de la Cuadra N° 15 de la Av. Héroes del Cenepa)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COSPÁN CAJAMARCA



Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COSPÁN (Programa Municipal EDUCCA-Cospán) para el periodo 2019-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COSPÁN PARA EL PERIODO 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA- cospán), el mismo que tiene como objetivo establecer la Educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, elaborar el plan de trabajo anual del programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizando el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex_post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del plan de Trabajo y reportar al Ministerio de Ambiente.

ARTICULO TERCERO._ DEJAR SIN EFECTO Cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO._NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COSPÁN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

PROSPERO GUTIERREZ RUIZ
ALCALDE



Sede Central: Plaza de Armas de Cospán

Oficina de Enlace: Jr. Sánchez Hoyos N° 1015 (A la altura de la Cuadra N° 15 de la Av. Héroes del Cenepa)